



ACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/229
10 de abril de 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones.
México, D. F.
28 de mayo de 1951.

PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO DE LA CEPAL Y LA FAO

Informe Sobre la Marcha de los Trabajos

- A. Nuevo acuerdo entre el Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL.
- B. Crédito Agrícola.
- C. Comercio entre la América Latina y Europa.
- D. Informe sobre la importancia de los bosques y las industrias forestales en la América Latina.
- E. Segunda sesión regional sobre programas de alimentación y agricultura y perspectivas en América Latina.

/A. Nuevo
E/CN.12/229

A. Nuevo acuerdo entre el Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL.

Desde que se iniciaron los trabajos de la CEPAL, la FAO y esta Comisión han cooperado estrechamente en materia agrícola en la región. En septiembre de 1949 se firmó un memorándum de acuerdo entre el Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL que dió por resultado la formación de una "Unidad Cooperativa de la FAO y la CEPAL" para emprender proyectos de interés común para ambas entidades.

En 1950 se comprendió que la cooperación entre la CEPAL y la FAO, que hasta entonces se había reducido a llevar a cabo proyectos aislados, podría ampliarse para beneficio mutuo y en octubre del mismo año se firmó un nuevo memorandum. (Véase Anexo 1). Los puntos principales del memorándum de acuerdo son los siguientes:

- 1) Los trabajos relacionados con los problemas de alimentación y de agricultura constituyen una responsabilidad común de la CEPAL y la FAO. La CEPAL tiene que estudiar estos asuntos en relación con todos los demás problemas económicos de la América Latina y en relación con otras regiones del mundo que tengan influencia sobre la economía de la América Latina. La FAO deberá estudiarlos en relación con los problemas económicos y agrícolas de otras regiones y del mundo en general y en relación con su responsabilidad respecto a todos los problemas técnicos agrícolas de la América Latina.
- 2) A fin de evitar la duplicación o superposición de funciones, se aprobó que el programa de trabajo en este terreno se llevará a cabo

/conjuntamente

conjuntamente por las dos secretarías.

- 3) El Secretario Ejecutivo de la CEPAL establecerá una Sección Agrícola.
- 4) El jefe de esta sección será un especialista en economía agrícola de la FAO y como representante personal del Director General de la FAO será nombrado por él, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL; además de su responsabilidad hacia el Director General de la FAO, será también responsable ante el Secretario Ejecutivo de la CEPAL.

B. Crédito Agrícola.

La Unidad Agrícola Cooperativa de la FAO y la CEPAL, asistida por un experto del Consejo Interamericano Económico y Social, preparó un estudio sobre crédito agrícola en los países centroamericanos, que fué presentando en el tercer período de sesiones de la CEPAL. La comisión tomó nota del informe con satisfacción y pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director General de la FAO, continuara los estudios sobre Crédito Agrícola en otros países latinoamericanos.

(Documento E/CN.12/196).

En otra resolución (Documento E/CN.12/195), la Comisión recomendó:

- a) Que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en consulta con el Director General de la FAO, pida urgentemente a los países latinoamericanos información referente a la estructura y métodos de operación de sus instituciones de crédito agrícola y de sus centros de preparación profesional y que los resultados de esta encuesta se reúnan de tal manera que pongan de manifiesto las necesidades de

/asistencia

asistencia técnica y también los servicios que los países latinoamericanos puedan ofrecer para colaborar en un programa cooperativo de asistencia técnica.

b) Que la Unidad Cooperativa de la CEPAL y la FAO exponga los resultados de este estudio en la sesión regional de la FAO que preceda a la Conferencia y que se celebrará en Montevideo en diciembre de 1950, sin que esto impida el estudio y análisis ulterior por parte de la CEPAL, a fin de que pueda servir como base para la elaboración de un plan de acción inmediata en el terreno del crédito agrícola y dentro de los límites de los recursos financieros que serán empleados para este fin por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y por la Organización de Estados Americanos.

c) Que, tan pronto como la Unidad Cooperativa de la CEPAL y la FAO tenga en su poder los resultados de la investigación antes mencionada, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL enviará copias a los Gobiernos miembros de la CEPAL para que puedan estudiar dicho documento.

d) Que la CEPAL y la FAO adopten las medidas necesarias para que, en el programa de asistencia técnica ofrecido por las Naciones Unidas por medio de sus organismos especializados, se conceda debida atención a las becas para formación profesional en las actividades relacionadas con el crédito agrícola.

e) Que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Director General de la FAO, concierten, lo más pronto posible, y con la cooperación de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, una reunión de expertos en crédito agrícola en alguno de los

/países de

países de Centroamérica; además de los mencionados anteriormente, cualquier país interesado puede asistir a la reunión, cuyo programa provisional será preparado por la FAO y la CEPAL, en consulta con los Gobiernos interesados.

Como cumplimiento a esta resolución, el Secretario Ejecutivo, de acuerdo con el Director General de la FAO, envió a todos los Gobiernos latinoamericanos un cuestionario (véase Anexo II) en que se pedían informes sobre el crédito agrícola de cada país.

Hasta el momento, diez Gobiernos han contestado este cuestionario. Se espera que los restantes envíen próximamente sus respuestas con lo cual el Secretario Ejecutivo y la FAO podrán ejecutar las demás recomendaciones aprobadas por la Comisión.

El Director General de la FAO y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, conforme a la recomendación de la Comisión, han cooperado para reunir a un grupo de expertos en agricultura en alguno de los países centroamericanos. Debido a ciertas dificultades administrativas, la reunión de expertos aún no se ha celebrado, pero se han adoptado ya las medidas pertinentes a fin de que dicha reunión se celebre en la segunda mitad del presente año.

C. Informe conjunto de la CEPAL, la FAO y la CEE sobre el comercio entre la América Latina y Europa.

En vista del interés especial que tiene sobre los artículos agrícolas que entran al comercio mundial y por la contribución que pueda aportar en este dominio, la FAO convino en colaborar con la CEPAL y la Comisión Económica para Europa en la preparación de un estudio sobre

comercio entre la América Latina y Europa. Un proyecto provisional de este estudio será presentado durante el cuarto período de sesiones (Documento E/CN.12/225). Debe tenerse en cuenta que ésta es la primera vez en que dos de las comisiones regionales y un organismo especializado han colaborado en un estudio importante. Este esfuerzo conjunto se ha realizado sin tropiezos y en forma efectiva.

D. Informe sobre la importancia de los bosques y la producción forestal en la economía de la América Latina.

La Oficina Latino-americana de Bosques y Productos Forestales de la FAO preparó, para este período de sesiones de la Comisión, un estudio sobre la importancia de los bosques y productos forestales en la economía de la América Latina. Este informe fué presentado a la Comisión para su conocimiento, en el documento E/CN.12/235.

E. Segunda sesión regional sobre programas de alimentación y agricultura y perspectivas en América Latina.

La FAO celebró su segunda sesión regional sobre programas de alimentación y agricultura y perspectivas en América Latina, en diciembre de 1950, en Montevideo. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL envió un funcionario de alta categoría a esta sesión y preparó un estudio sobre "La corriente de inversiones para el desarrollo económico en América Latina", que fué presentado como contribución de la Comisión.

ANEXO I

MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FAO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPAL

Con objeto de establecer una base firme para la colaboración efectiva entre sus respectivas organizaciones, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para la América Latina, prepararon el siguiente Memorandum de Acuerdo.

1. Regiones de Interés Mutuo.

Tanto la CEPAL como la FAO son responsables de los trabajos referentes a los problemas económicos de la alimentación y la agricultura en la América Latina. La CEPAL debe estudiar esas cuestiones en lo que respecta a los demás asuntos económicos de la América Latina y a otras regiones del mundo que afectan la economía latinoamericana. La FAO tiene que estudiarlas en lo que concierne a los problemas de la economía agrícola de otras regiones y del mundo en general, así como en lo que afecta a la responsabilidad de la organización en todas las cuestiones técnicas de la agricultura de la América Latina. La Secretaría de la CEPAL debe colaborar con su Comisión de Gobiernos Miembros, y, ejecutar, en cuanto sea posible, las resoluciones de la Comisión. La Secretaría de la FAO desempeña un papel similar para con su Conferencia.

A fin de evitar la duplicación de actividades en las zonas

/de interés,

de interés, lo cual superpone la labor de las dos organizaciones, se ha convenido en que las dos Secretarías lleven a la práctica en forma mancomunada un programa de trabajo en esta materia. La FAO colabora con la CEPAL en las cuestiones agrícolas basándose en la aceptación mutua de los proyectos. Para que se adopte un programa, es preciso que las dos secretarías celebren consultas periódicamente, las que de ordinario deben efectuarse cuando se estén formulando los programas de trabajo para el año siguiente. Tales consultas y acuerdos se celebrarán sin perjuicio de los proyectos de trabajo distintos cuya responsabilidad esencial concierne a uno u otro organismo, pero que contienen un elemento o sección de la que es responsable el otro organismo; por ejemplo, El Estudio Económico Anual de la América Latina, en el que la FAO es responsable de los temas agrícolas.

El creciente volumen de trabajo que se presenta en el campo de la responsabilidad conjunta y que debe llevarse a la práctica en conformidad con los requisitos de precedencia existentes en cada organización, pone de relieve la importancia de las relaciones armónicas de trabajo. Hay todavía varias tareas mancomunadas que emanan de las resoluciones aceptadas en el segundo y tercer períodos de sesiones de la CEPAL, en especial los problemas de los créditos agrarios y los de distribución. Luego se enumeran los siguientes campos de acción en los que es esencial la labor conjunta: el Estudio del Comercio, elaborado por la CEPAL y la Comisión Económica para Europa (CEE); los trabajos de la FAO sobre los planes y

/programas

programas de alimentación y agricultura; el Estudio Económico Anual de la América Latina; los trabajos sobre migración, en los que la FAO y la CEPAL colaborarán con la OIT. Es indudable que en lo futuro habrá necesidad de efectuar otras tareas conjuntas.

2. Convenios Sobre Personal Mixto

A fin de llevar a cabo este trabajo a satisfacción de ambas organizaciones, el Secretario Ejecutivo establecerá una Sección Agrícola de la CEPAL, a la que asignará todas las actividades concernientes a la agricultura, requeridas por la Comisión Económica Regional y todos los asuntos agrícolas de estudios más amplios. El Secretario General y el Secretario Ejecutivo elaborarán el programa de trabajo de la Sección para el período de los doce meses siguientes, y cualquier modificación al programa habrá de ser aceptada de común acuerdo antes de implantarla.

El jefe de esta sección será un experto en economía agrícola y llevará la representación personal del Director General de la FAO, que lo designará tras consultar con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL. Su gestión tendrá un carácter dual, pues, aparte de su responsabilidad para con el Director General de la FAO, será responsable, asimismo, ante el Secretario Ejecutivo de las actividades de la Sección Agrícola. Se tiene entendido que el representante personal del Director General debe estar investido de vastas facultades para tomar decisiones en representación del Director General sobre asuntos generales, a fin de facilitar la

labor de la Sección de Agricultura.

Además del Jefe de Sección, la FAO suministrará otro economista, mientras que la CEPAL proporcionará dos o más economistas, así como el servicio de traducción y secretaría que sea necesario, espacio y equipo de oficinas. Si se necesita más personal profesional, cualesquiera de los dos organismos pueden suministrarlo conforme se acuerde mutuamente.

Se tiene entendido que el representante del Director General dedicará todo su tiempo a su función de Jefe de la Sección Agrícola. Si el Director General hubiera de contar con otro representante en Santiago, para el desempeño de otras funciones que correspondan exclusivamente a la FAO, la CEPAL debe proporcionarle espacio para sus oficinas y servicios de secretaría.

Además, se entiende que los estudios de la CEPAL y otras actividades revestidas de cierto carácter agrícola han de ser discutidos con la FAO antes de emprenderlas. Del mismo modo, todas las labores de la FAO que comprenden cuestiones económicas de América Latina deben ser discutidas con la CEPAL antes de iniciarlas.

La FAO pagará los salarios de sus economistas asignados a la Sección Agrícola y los viajes de cualquier funcionario que se traslade de Santiago y la sede de la FAO a dichas oficinas. La CEPAL pagará los salarios de los economistas y secretarios administrativos de la CEPAL, los gastos de administración, incluyendo

/la traducción